

Quedan pocos días,

APROVECHE LOS BENEFICIOS Y REBAJAS EN INTERESES QUE OTORGÓ LA REFORMA TRIBUTARIA

- El beneficio establece un 50% en la reducción de los intereses de mora y 40% en sanciones e intereses.

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2023

Hasta el próximo 15 de mayo, los contribuyentes deudores de impuestos nacionales tienen plazo para radicar y suscribir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) las facilidades o acuerdos para el pago de obligaciones pendientes, beneficio que otorgó la pasada Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022).

Es de recordar que este beneficio permite normalizar sus obligaciones pendientes, pagando solamente el 50% de los intereses y el 40% de las sanciones e intereses de las declaraciones de impuestos que hayan omitido presentar o deba hacer alguna corrección. Según lo definido por la Reforma Tributaria, la reducción al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés de mora aplica si el contribuyente paga el valor total del impuesto adeudado. En el mes de mayo la tasa de usura es del 45.41%, descontando los dos puntos porcentuales (2%) señalados en la norma = 43,41%, aplicando la reducción del 50% paga una tasa de interés del 21.7% hasta el 31 de mayo de 2023.

La normatividad define que únicamente podrán acceder a facilidades de pago con plazo igual o inferior a un año –sin necesidad de garantías–, quienes no hayan incumplido facilidades para el pago durante el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

La Administración Tributaria busca facilitar y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones pendientes de pago de 321.367 **deudores**, cuyas deudas suman **\$14,5 billones**, siendo las más representativas las de IVA e imptoconsumo (**\$6,4 billones**) y retención en la fuente (**\$5,2 billones**) que constituyen el 80%.

Del total de la cartera de IVA, retefuente e Imptoconsumo, \$5,1 billones corresponden a responsables y agentes retenedores que pese a las acciones de cobro y llamados persuasivos a que normalicen sus obligaciones, a la fecha no han



pagado las retenciones en la fuente practicadas y los cobros de IVA e imptoconsumo realizados a los consumidores. En otras palabras, cobraron unos impuestos que declararon ante la DIAN, pero omitieron pagar y por tanto serán denunciados ante la Fiscalía General de la Nación.

El próximo lunes 8 de mayo, el órgano investigador, en coordinación con la DIAN, ha citado en la ciudad de Bogotá a 1.200 morosos que adeudan obligaciones de retención en la fuente e IVA e Impuesto al Consumo. Vale destacar que el contribuyente que no pague el IVA o Imptoconsumo que recaude o las retenciones en la fuente que practique, puede ser condenado a una pena privativa de la libertad de 49 a 108 meses, por omisión del agente retenedor o recaudador.

Finalmente, la DIAN continúa generando espacios y mecanismos de facilitación, en aras de propiciar el cumplimiento de las obligaciones pendientes de todos los deudores, e invita a los interesados a programar su cita, a través de la página web www.dian.gov.co y asistir a los puntos de contacto de la entidad en las diferentes ciudades. De esta manera, podrán suscribir acuerdos de pago y obtener los recibos con el cálculo de los intereses del beneficio, así como la orientación para presentar sus declaraciones de impuestos, en los casos en que sean omisos o inexactos. También lo pueden hacer en el centro de atención telefónica 60(1)3078064.

